

A todos los Agentes de Trabajo en San José y Provincias

La Administración hace saber que debido a la mala situación económica del periódico, se suspenderá el envío en Agosto a todas las agencias que durante el mes de Julio no hayan mandada ni un abono a la cuenta del semanario TRABAJO

TEXTO DE LA LEY QUE ESTÁ...

—(Viene de la pág. 2.)
costo y presentará un plano con todos los detalles que juzgue pertinentes y con indicación clara de si todas las porciones ocupadas están comprendidas dentro de los límites de la finca.

Artículo 6.—Practicados la medida, deslinde y amojonamiento, se procederá al avalúo, por tres peritos, de las porciones ocupadas, uno de nombramiento del dueño, otro del Ministerio Público, previa consulta con la Secretaría de Fomento y otro del Juzgado; pero si el dueño y el Ministerio Público estuvieren de acuerdo, podrá nombrarse a dos, uno por cada parte, o a un único perito, el cual podrá ser el mismo ingeniero a que alude el artículo anterior. Los honorarios de los peritos deberán ser fijados por el Juzgado y depositados, de previo, por quien hiciera la designación. Si se tratase de un único perito sus honorarios los cubrirán, por partes iguales, el dueño y el Estado. En el caso de que el dueño se negare a depositar esos honorarios, podrá depositarlos el Estado, pero su monto, más un 25 % a título de multa, se deducirá del valor que en definitiva se dé a las porciones ocupadas. Si el renuente a hacer el depósito fuere el Estado, podrá el dueño llenar esa omisión, y la cantidad del depósito se sumará al valor de las tierras que debe pagarse con terrenos baldíos.

Artículo 7.—El avalúo de las parcelas de los ocupantes se limitará únicamente al valor del terreno y no comprenderá, desde luego, las construcciones, cultivos y demás mejoras que fueren de propiedad de aquellos.

Artículo 8.—El avalúo no será obligatorio para el Juzgado, pero en ningún caso podrá éste fijar como valor de las parcelas una suma mayor al doble del promedio de los valores de la finca declarados en la Tributación Directa durante los diez años anteriores al 1º de mayo del año en curso, salvo el caso de evidente discrepancia entre el monto de ese promedio y el valor real de la propiedad.

Artículo 9.—No se incluirán en el avalúo las parcelas respecto de las cuales deba admitirse como procedente, la excepción de prescripción positiva. Estarán en ese caso aquéllas poseídas en forma pública y pacífica por más de diez años, que hubieren sido adquiridas por los ocupantes en virtud de algún título traslativo de propiedad, inclusive el de herencia. La existencia de la prescripción se discutirá y probará dentro de las mismas diligencias, conforme a los trámites que se indiquen en el reglamento de esta ley.

Artículo 10.—Determinado el valor de las parcelas de los ocupantes, se procederá a establecer el valor de los terrenos baldíos en el lugar en que el dueño, o en su defecto, el Estado, trate de localizar su derecho, por los mismos peritos a que se refiere el artículo 6º, o por otros, si fuere necesario. Son aplicables a este caso las disposiciones de ese artículo.

Artículo 11.—Fijado el valor de los terrenos baldíos, el Juzgado dictará resolución estableciendo la cantidad de tierras que le corresponde al dueño, y éste, por medio de un ingeniero a su costa, hará la localización correspondiente. El ingeniero lo nombrará el Ministerio Público, previa consulta con la Secretaría de Fomento, y recibirá de ese funcionario las instrucciones en cuanto a la forma y circunstancias en que debe hacerse la localización. Por regla general ésta debe hacerse en una sola porción, pero el Ministerio Público, con instrucciones de la Secretaría de Fomento, podrá consentir en que se haga en varias.

Presentado el informe del perito y el plano respectivo, el Juzgado ordenará la protocolización de las piezas conducentes por un notario, a fin de que se inscriba el derecho de propiedad en el Registro Público.

Artículo 12.—Los ocupantes, una vez resucita de modo definitivo la adjudicación de terrenos baldíos al dueño, podrán solicitar al Juzgado ordene la protocolización de las piezas respectivas, por medio de Notario, a efecto de que se inscriba su derecho en el Registro de la Propiedad.

... Los ocupantes de tierras adquiridas de particulares por el Estado con anterioridad a esta ley con el objeto de solucionar dificultades similares a las que la presente trata de resolver, tendrán derecho a que se les adjudiquen sus respectivas parcelas por el procedimiento administrativo adoptado para la ejecución de la ley No 12 de 24 de junio de 1912.

Artículo 13.—Salvo lo dicho en el final del párrafo segundo del artículo 1º respectivo a la acción reivindicatoria no procederán contra los ocupantes a que se refiere esta ley, las acciones de desahucio, de restitución de la posesión ni la reivindicatoria, si su posesión excediere de un año, y hubiere sido ejercida en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 3º de esta ley.

Artículo 14.—La localización de terrenos baldíos en virtud de esta ley tendrá carácter definitivo, y desde que esté hecha en favor del dueño, éste perderá toda acción contra los ocupantes o contra el Estado.

Artículo 15.—Toda localización de terrenos baldíos que no estuviere acordada por resolución firme al entrar en vigencia esta ley, quedará en suspenso mientras el Poder Ejecutivo no establezca las zonas de terrenos a que se refiere el artículo 4º. Quedan a salvo los contratos que al respecto haya celebrado con anterioridad el Estado con particulares.

Artículo 16.—Será rechazada toda denuncia o acusación criminal por usurpación o daños que se establezcan contra los ocupantes de terrenos que no estén bien deslindeados por cercas o por carriles que indiquen con claridad el perímetro del inmueble.

Ejemplo extraordinario...

—(Viene de la pág. 3)

bertad, luchó por mejorar las condiciones del pueblo brasileño y fué de los primeros combatientes que tuvo en América el fascismo; y fué una de las primeras víctimas del nazismo en nuestro continente. Su esposa alemana, le fué arrebatada por la garra de Hitler para internarla en un campo de concentración.

Pero este hombre que tiene una condena de 50 años de presidio, que ha sido torturado, que le han afeitado de su lado a su madre, a su esposa, y a sus hermanos, que no conoce a su hija, no clama en estos momentos contra el Gobierno que lo ha maltratado. Su voz no se levanta para acusar a sus enemigos, para increparlos

por su crueldad, sino que se levanta para pedir a sus compatriotas que se unan para luchar contra el enemigo de la humanidad, contra el nazismo. Su visión de revolucionario auténtico, va más allá de su propia sombra, va miles de leguas más allá de su justo rencor. Su yo no cuenta, cuando está en juego el destino de la humanidad.

Nuestro Partido y las organizaciones de trabajadores de Costa Rica pusieron su grano de arena para conseguir la libertad del gran antifascista yanqui, Earl Browder. Ahora nuestro Partido y las organizaciones de trabajadores y todos los sectores conscientes y honrados, deben ayudar también para conseguir la libertad de este otro gran antifascista brasileño que se llama Luis Carlos Prestes.

Si la denuncia o acusación fuere admitida, no se decretará la detención ni prisión preventiva mientras no esté demostrado, de modo indudable, que el ocupante invadió la propiedad ajena a pesar de estar bien deslindeada ésta en los términos dichos y cuando sea evidente la intención dolosa del ocupante. Si esa intención no apareciere bien manifiesta por la ignorancia del ocupante o por cualquiera otra circunstancia, se sobreseerá en la causa, quedando a salvo, en favor del dueño, las acciones civiles pertinentes.

Artículo 17.—El Poder Ejecutivo, al reglamentar esta ley, indicará los trámites complementarios a que estará sujeta la solicitud de que trata el artículo 1º.

Toda la tramitación se hará en papel de oficio y las escrituras respectivas que se otorguen a los poseedores de las parcelas ocupadas serán extendidas en la misma clase de papel y estarán exentas del pago de toda clase de timbre, así como de derechos de Registro.

Pésame

—(Viene de la pág. 1º)

TRABAJO presenta su más sentido pésame al compañero Ernesto Chinchilla, Srio. Gral. del Sindicato de Zapateros de Cartago, por la muerte de su señora madre ocurrida en estos días. También hace extensiva su condolencia, a su estimable familia.

5 de Agosto

Reunión Gral. de Células de la Sección de San José, organizada por la CELULA STALIN.

Todos los camaradas con el CARNET AL DIA!

Zona Atlántica ...

—Viene de la pág. 2º

El jefe le negó ambas cosas. Por fin un empleado, —el Sr. Chinchilla— le hizo el favor de sacarle tres días después, pero ya fué tarde porque murió en la travesía. Mucho suplicó él que lo sacaran, pero no quisieron y cuando la esposa volvió a medio curarse, el hombre salía para que lo enterraran. Esa muerte ocurrió más por abandono de la Compañía que por otra causa. El Srio. de Salubridad, Dr. Luján, debía de poner más atención al modo cómo trata esta compañía a los que él llama "peones-mariposa". Debería enviar, por lo menos, ya que él no lo hace, a empleados responsables a que vieran estos campamentos que no de ben ser mejores que aquellos campos de concentración en donde mete Hitler a sus peores enemigos, y a que se den cuenta de la malísima alimentación. Cada rato salen trabajadores muriéndose.

La viuda de Ruiz Zapata ha quedado con su hijito en la mayor miseria.

Ni siquiera un...

—Viene de la pág. 2a.

dos trabajadores: el uno enfermo de una pierna, que había tenido que guardar cama más de mes y medio; el otro, a punto de perder la vista. Fueron a buscar al médico del pueblo, el que, como sucede muy a menudo, no estaba en su despacho. Tuvieron que recurrir a un médico particular, quien creyó oportuno echarles un sermón sobre los beneficios del ahorro y de lo mal que hacían ellos en no ahorrar para tener de qué echar mano en sus enfermedades. Como si fuera tan fácil en esos climas la virtud del ahorro!

Nosotros creemos que ese médico en vez de ponerse a sermonear a los pobres peones que llegan muriéndose en busca de alivio para sus males, lo que debería hacer para cumplir con su deber, sería dirigirse a la Sria. de Salubridad y pedirle cuentas por la negligencia que mantiene en esos lugares.

El nazismo ha divi...

—(Viene de la pág. 1º)

para la dignidad y la grandeza de esta fe y de la institución que la representa, pues ha mostrado a todos los fieles que las decisiones no son adoptadas con arreglo a los principios de la moral, sino que responden a la utilidad y a la prudencia práctica. Con ello vuelve a empezar, en el sector de la iglesia, lo que ha ocurrido con la burguesía nacional. No es puede triunfar del nacional-socialismo revolucionario pactando con él, sino tan sólo declarándole una guerra a muerte, luchando contra él franca y abiertamente".

("La Revolución del nihilismo" por H. Rousching; ingresó al nazismo en 1931, fué elegido en 1933 presidente del Senado de Dantzig.)

Se refuerza el sindi...

—Viene de la pág. 2º

un Sindicato en la Fábrica Los Leones de esta capital. Hay interés en las trabajadoras de esa empresa de agruparse en su Sindicato. De darse el paso señalado, el Sindicato de la Industria Textil quedará en muy buen pie para la lucha en que se ha empeñado.

De Cartago...

—Viene de la pág. 2a.

Campos; Srio. de Actas, Florencio Montero; Srio. de Propaganda, Marcial Rivera; Srio. Fiscal, Honorio Astúa; Vocales; 1º, Jesús Morales; 2º, Espíritu Leandro.

Felicitemos a los trabajadores de la construcción por su interés en organizarse.

Que piensan los otros gremios de la organización?

Nos referimos a los panaderos, a los choferes, los empleados y dependientes del comercio. La consigna debe ser, que todo trabajador debe pertenecer a su respectivo sindicato para así constituir en Costa Rica la confederación de trabajadores.

Corresponsal.

Cuba y Franco...

—Viene de la pág. 3º

razón oficial se basa en la acusación de que la España de Franco sirve de instrumento al Eje, especialmente para su penetración en América Latina. La segunda noticia, fué la del arresto por la policía cubana del conde de Bailén, ex ministro de Franco en Panamá, por haberse descubierto actividades de espionaje al servicio del Eje.

Es de esperar que el Gobierno del Dr. Calderón Guardia, cuya política exterior anti-nazi del continente, siga los derroteros del Presidente Batista y rompa relaciones diplomáticas con el pelele de Franco y su gobierno marioneta.

Artículo 18.—Las disposiciones de esta ley no podrán aplicarse cuando los poseedores de las parcelas ocupadas sean propietarios de bienes inscritos con una cabida mayor de cien hectáreas.

Artículo 19.—Esta ley es de orden público por los fines que persigue y regirá a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

Teodoro Picado, Presidente; J. Albertazzi Avendaño, Primer Secretario; A. Baltodano B., Segundo Secretario;

Casa Presidencial.—San José, catorce de julio de mil novecientos cuarenta y dos.—Ejecútese: R. A. Calderón Guardia.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Jorge Zeledón.

De Peralta

En Santa Teresita se paga a los peones con vales y cupones

En días pasados nos informaron del uso indebido de vales y cupones que se acostumbraba en esta finca.

El Sr. Ernesto Castro, patrón de esta finca, alega que él paga todos los días a sus peones con órdenes. Dichas órdenes son exclusivas para el establecimiento del Sr. Nobalski. Los peones no pueden conseguir nada en efectivo. De manera que el ganancioso con las órdenes de don Ernesto es el polaco Nobalski. Si los peones quieren comprar al go, porque les conviene, ya sea por la calidad o por el precio, en cualquiera de los otros dos establecimientos de costarricenses que hay en ese lugar, no pueden hacerlo porque no cuenta con dinero efectivo. Las órdenes de don Ernesto los "reatan" al establecimiento del polaco y los trabajadores de Santa Teresita no ven nunca un cinco. No hay para qué decir que los otros dos establecimientos de propiedad de ticos, están en decadencia, mientras florece cada vez más el del polaco.

Los firmantes deseamos que se termine lo más pronto con esta situación.

NOTA de TRABAJO:

Nosotros creemos que lo más conveniente es dirigirse inmediatamente a la Oficina Técnica del Trabajo, para que se obligue al patrón de esa finca a pagar como lo ordena la ley.

La queja de lo que está ocurriendo en esta finca, está firmada por las siguientes personas: Ernesto Muñoz Garbano, Juan Montero Berrocal, Raúl Zúñiga Mora, Francisco Zúñiga Maroto, Enrique Martínez Cordero, Isidro Cubero González, Dolores Hernández Obando, Gonzalo Vargas, Rafael Montero Hernández, Luciano Cubero Carvajal, Octavio Cabalari, Gonzalo Vargas Zúñiga, Cornelio Zúñiga, Daniel Salas, Víctor Gamboa, Vidal Angulo, Manuel Fuentes a ruego Gonzalo Vargas, Antonio Fuentes, Marcial Fuentes, Abel Salas Brenes, Noé Sánchez, Manuel Vargas.

El movimiento obrero costarricense...

—Viene de la pág. 3º

tregó la península Ibérica al fascismo internacional. Pensamos que es absurdo perseguir a los quinta columnistas seglares e introducir a los quintacolumnistas vestidos de monjes y de frailes.

3º—Porque el ingreso de Congregaciones y órdenes religiosas al país amenaza destruir todo el avance de la educación nacional, pues es sabido que ellas se ocupan, entre otras cosas, de prevalerse de su condición de congregaciones religiosas para fundar colegios y apoderarse de los existentes, destruyendo así totalmente la esencia laica de la escuela. El dominio de la educación por los frailes y conventuales será el retorno a la edad media; y el retorno a la ignorancia, a la superstición y el prejuicio, es la pérdida de la democracia y la libertad. Si alguien quiere ejemplos, que mire hacia la madre patria, España.

4º—Porque los trabajadores de Costa Rica no queremos que la lucha social se desvíe hacia el campo religioso, como ha ocurrido en Méjico y en España; porque no queremos frailes y religiosos haciendo de capitalistas y de terratenientes; porque no queremos que se nos acuse de antireligiosos cuando luchamos por nuestras reivindicaciones económicas. Porque no queremos, en fin, frailes de patronos.

Firman: Por el Comité Sindical de Enlace,

Sindicato de Zapateros, Sindicato de Trabajadores de la Harina, Federación Gráfica, Federación de Ebanistas, Carpinteros y anexos, Sindicato de la Industria del vestido, Sindicato de Industrias Textiles, Unión Campesina de Lucha por Tierras y Créditos, Sindicato de Pintores, Sociedad de Saloneros, Cantineros y similares, Sociedad de Electricistas y Empleados de las Empresas Eléctricas, Sindicato de la Construcción, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de La Uruca, etc.

Emocionante encuentro en una prisión...

—Viene de la pág. 3º

una mesita tiene, iluminado a colores, el retrato de su linda hija, que parece mirarlo a uno sonriente.

Me pregunta por Cuba. Quiere conocer la personalidad del Presidente Batista, y lo que hace el pueblo cubano por derrotar al Eje.

Ha llegado la hora de marchar. Abrazo fuertemente a Prestes. Nuestras mejillas se juntan y siento el nudo de la emoción que me aprieta la garganta. Lo abrazo más fuertemente aún, le estrecho la mano y salgo. Ya en la puerta de planchas de hierro vuelvo la cara para ver su última señal de cariñosa despedida.

Al señor Osvaldo Aranha, Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Vargas, brillante formulador de la política americana y anti-Eje del Brasil, le agradezco, en primer lugar, esta emocionada entrevista con Prestes. A él le traje el mensaje de los sindicatos, municipios, representantes, sociedades negras, campesinos, prensa y radio de Cuba, pidiendo la libertad de ese hombre ilustre, como medio de unir las fuerzas de la libertad de América más profundamente aún, para abatir el sangriento dominio nazi sobre el mundo. Esperamos su contestación.

Les quiero y les abraza cariñosamente,

BLAS.